

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1494/23

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Esta Alcaldía, mediante Resolución del día de la fecha, con el objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HA RESUELTO:

1.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. ÁREA DE PRESIDENCIA, PORTAVOZ, INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, en el Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez.

A. PRESIDENCIA y PORTAVOZ:

1. Portavoz del Gobierno Municipal.
2. Coordinación de la Junta de Portavoces.
3. Coordinación Pleno.
4. Coordinación Junta de Gobierno.
5. Gabinete de Alcaldía.
6. Comunicación externa e interna.
7. Protocolo.
8. Relaciones Institucionales.
9. Matrimonios Civiles.

B. INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS:

1. Movilidad Urbana y Transportes urbanos.
2. Parque Municipal de Educación Vial.



3. Protección Civil.
4. Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.
5. Aparcamientos Públicos.
6. Seguridad y Emergencias.
7. Mercadillos y ferias.
8. Autorización de cesión de espacios.
9. Espectáculos pirotécnicos.
10. Seguridad Vial.

II. ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, Servicios a la Ciudad, BARRIOS ANEXIONADOS, Medio Ambiente y Sostenibilidad, en el Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín.

A. URBANISMO:

1. Urbanismo.
2. Planeamiento y gestión urbanística.
3. Inspección y disciplina urbanística.
4. Coordinación servicios técnicos.
5. Infraestructura y vías de comunicación.
6. Expedientes de ruina y órdenes de ejecución.
7. Licencias urbanísticas.
8. Gerencia de Urbanismo.
9. Oficina de Rehabilitación de Edificios.
10. Oficina de Proyectos.
11. Vivienda.
12. Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

B. PATRIMONIO:

1. Gestión del patrimonio, patrimonio histórico artístico y mundial.
2. Cooperación público privada en la gestión del patrimonio.
3. Desarrollo del Plan de Gestión del Patrimonio.
4. Conservación de la Muralla.
5. Iluminación Ornamental.

C. SERVICIOS A LA CIUDAD:

1. Obras municipales.
2. Alumbrado Público.
3. Ciclo integral del agua.

4. Parque Móvil.
5. Feria de ganados.
6. Plaza Municipal de Toros.
7. Servicios y mantenimiento edificios municipales.
8. Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
9. Limpieza viaria.
10. Jardines.
11. Cementerio municipal y servicios funerarios.

D. BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal
- b. Aldea del Rey Niño
- c. Bernuy Salinero
- d. Narrillos de San Leonardo
- e. Urraca Miguel
- f. Vicolozano-Brieva

E. MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:

1. Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
2. Control de plagas.
3. Desinfección.
4. Gestión medioambiental.
5. Consejo Local para la Sostenibilidad.
6. Programas de educación ambiental.
7. Ávila ciudad verde.
8. Sostenibilidad.
9. Bienestar Animal.

III ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DIGITALIZACIÓN, en la Tte. de Alcalde Doña Ángela García Almeida.

A. ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, ESTRATEGIA ÁVILA 2030 Y DIGITALIZACIÓN:

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
2. Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.



5. Prevención de riesgos laborales.
 6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
 7. Formación.
 8. Coordinación servicios administrativos.
 9. Reglamentación de organización y funcionamiento.
 10. Plan de pensiones.
 11. Digitalización, Calidad y Modernización Administrativa.
 12. Nuevas tecnologías.
 13. Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.
 14. Secretaría General
 15. Coordinación interdepartamental.
 16. Fondos y Subvenciones Europeos y Estrategia Ávila 2030.
 17. Estadística y Registro.
 18. Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
 19. Transparencia y buen gobierno.
- B. HACIENDA:
1. Intervención.
 2. Coordinación de la actividad económica municipal.
 3. Autorización y disposición de gastos.
 4. Ordenación de pagos.
 5. Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
 6. Inspección.
 7. Inventario y Patrimonio.
 8. Compras y almacén.
 9. Oficina presupuestaria.
 10. Relaciones económicas con empresas concesionarias de servicios.
 11. Tesorería.
 12. Recaudación municipal.
 13. Rentas.
 14. Contratación.
 15. Sanciones económicas.
 16. Administración de inmuebles.
 17. Recursos especiales.

IV. EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS, en la Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández.

A. EMPLEO:

1. Empleo.
2. Escuelas Taller.
3. Talleres de empleo.
4. Intermediación laboral.
5. Fomento del autoempleo.
6. Formación
7. Programas de innovación/Pacto de los Alcaldes/Smart city.
8. Desarrollo y promoción industrial.
9. Subvenciones, ayudas e incentivos.
10. Fomento.

B. INDUSTRIA, DESARROLLO ECONÓMICO, E INNOVACIÓN.

1. Industria
2. Desarrollo Económico e Innovación
3. Polígonos Empresariales e Industriales
4. PYMES
5. Autónomos
6. Dialogo Social

C. COMERCIO Y CONSUMO:

1. Planes de revitalización comercial.
2. Centros Comerciales Abiertos.
3. Ayudas al comercio.
4. Mercado municipal de abastos.
5. Ferias y certámenes.
6. Dinamización del comercio tradicional.
7. Consejo Municipal de Consumo.
8. Junta Arbitral de Consumo.
9. Oficina Municipal de Información al Consumidor.

D. TURISMO:

1. Ferias y Certámenes turísticos.
2. Hermanamientos.
3. Publicaciones de carácter turístico.



4. Coordinación de actividades turísticas.
5. Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
6. Plan de Calidad y desarrollo turístico.
7. Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
8. Gestión del Centro de Recepción de Visitantes / Muralla / Palacio de Superunda / Verdugo / Hornos postmedievales.
9. Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
10. Dinamización del patrimonio histórico.
11. Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

E. CULTURA:

1. Coordinación de actos y servicios culturales.
2. Representación en instituciones culturales.
3. Espacios culturales.
4. Publicaciones culturales.
5. Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
6. Estudios Místicos.
7. Bibliotecas.
8. Archivo.

F. EDUCACIÓN:

1. Relaciones centros de enseñanza.
2. Consejo Escolar Municipal.
3. Actividades extraescolares.
4. Becas y ayudas al estudio.
5. Relaciones con universidades.
6. Centros docentes municipales.

G. FIESTAS

1. Celebraciones y festejos populares.
2. Relaciones institucionales con las Peñas

H. DEPORTES:

1. Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
2. Instalaciones deportivas.
3. Representación en fundaciones deportivas.

V. SERVICIOS SOCIALES, COHESIÓN SOCIAL, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, MAYORES, JUVENTUD E INFANCIA, en la Tte. de Alcalde Doña Paloma del Nogal Sánchez.

A. SERVICIOS SOCIALES Y COHESIÓN SOCIAL:

1. Servicios Sociales Municipales.
2. Atención a la dependencia.
3. Sensibilización e información.
4. ONGs y cooperación.
5. Consejos Sociales.
6. Campañas de prevención.
7. Drogodependencias.
8. Cohesión Social.

B. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD:

1. Sectores sociales.
2. Convivencia e integración.
3. Igualdad de género.
4. Personas con discapacidad.
5. Accesibilidad Universal.
6. Participación Ciudadana.
7. Oficina de Atención al Ciudadano.
8. Asociaciones de Vecinos.
9. Voluntariado.
10. Mayores.
11. Familia.
12. Infancia.

C. JUVENTUD:

1. Asociacionismo juvenil.
2. Organización actividades juveniles.
3. Centros de Información Juvenil.
4. Ocio alternativo.
5. Centros juveniles.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos –cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Doña Ángela García Almeida, así como la jefatura superior del Personal que



queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

La relación de las facultades relacionadas para cada área o subárea deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernen por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación salvo disposición en contrario.

2.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

II. ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, Servicios a la Ciudad, BARRIOS ANEXIONADOS, Medio Ambiente y Sostenibilidad:

En el Concejal D. Félix Javier Ajates Mories:

SERVICIOS A LA CIUDAD:

1. Obras municipales.
2. Alumbrado Público.
3. Ciclo integral del agua.
4. Parque Móvil.
5. Feria de ganados.
6. Plaza Municipal de Toros.
7. Servicios y mantenimiento edificios municipales.
8. Recogida y tratamiento de residuos sólidos.
9. Limpieza viaria.
10. Jardines.
11. Cementerio municipal y servicios funerarios.

BARRIOS ANEXIONADOS:

- a. Alamedilla de Berrocal.
- b. Aldea del Rey Niño.
- c. Bernuy Salinero.
- d. Narrillos de San Leonardo.
- e. Urraca Miguel.
- f. Vicolozano-Brieva.

En la Concejala Dña. Cristina García García:**MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD:**

1. Actividades ambientales. Licencias de actividad, de apertura, comunicaciones ambientales y otras autorizaciones de prestación de actividades.
2. Control de plagas.
3. Desinfección.
4. Gestión medioambiental.
5. Consejo Local para la Sostenibilidad.
6. Programas de educación ambiental.
7. Ávila ciudad verde.
8. Sostenibilidad.
9. Bienestar Animal.

III ÁREA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, Y DIGITALIZACIÓN.**En el Concejal D. Héctor Sastre Díaz:****ADMINISTRACIÓN LOCAL, RECURSOS HUMANOS, ESTRATEGIA ÁVILA 2030 Y DIGITALIZACIÓN:**

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
2. Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
7. Formación.
8. Coordinación servicios administrativos.
9. Reglamentación de organización y funcionamiento.
10. Plan de pensiones.
11. Digitalización, Calidad y Modernización Administrativa.
12. Nuevas tecnologías.
13. Plan de Igualdad efectiva entre mujeres y hombres del personal municipal.
14. Secretaría General.
15. Coordinación interdepartamental.
16. Fondos y Subvenciones Europeos y Estrategia Ávila 2030.
17. Estadística y Registro.
18. Marca Ávila, imagen corporativa y unidad de diseño.
19. Transparencia y buen gobierno.



IV. ÁREA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y FIESTAS

En el concejal D. Carlos López Vázquez:

TURISMO:

1. Ferias y Certámenes turísticos.
2. Hermanamientos.
3. Publicaciones de carácter turístico.
4. Coordinación de actividades turísticas.
5. Representación en instituciones, organizaciones y entidades de ámbito turístico.
6. Plan de Calidad y desarrollo turístico.
7. Promoción y difusión imagen turística de la Ciudad.
8. Gestión del Centro de Recepción de Visitantes / Muralla / Palacio de Superunda / Verdugo / Hornos postmedievales.
9. Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España.
10. Dinamización del patrimonio histórico.
11. Relaciones con instituciones de Patrimonio Mundial.

En el concejal Don Ángel Sánchez Jiménez:

CULTURA:

1. Coordinación de actos y servicios culturales.
2. Representación en instituciones culturales.
3. Espacios culturales.
4. Publicaciones culturales.
5. Relaciones con asociaciones y fundaciones culturales.
6. Estudios Místicos.
7. Bibliotecas.
8. Archivo.

EDUCACIÓN:

1. Relaciones centros de enseñanza.
2. Consejo Escolar Municipal.
3. Actividades extraescolares.
4. Becas y ayudas al estudio.
5. Relaciones con universidades.
6. Centros docentes municipales.

En el concejal D. Carlos López Vázquez:**FIESTAS**

1. Celebraciones y festejos populares.
2. Relaciones institucionales con las Peñas.

DEPORTES:

1. Coordinación actividades deportivas. Competiciones.
2. Instalaciones deportivas.
3. Representación en fundaciones deportivas.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

La relación de las facultades relacionadas para cada área o subárea deben entenderse como referencial y no exhaustiva de modo que las que conciernan por materia, analogía o similitud con el área genéricamente nominada, deben entenderse incluidas en la delegación salvo disposición en contrario.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día 23 de junio del año en curso, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y de las operaciones necesarias para la habilitación de su firma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 19 de junio de 2023.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.